

El Ayuntamiento de Adra ha iniciado el procedimiento de orden de ejecución por el que se obligará a los propietarios del inmueble en el que se encuentra ubicado el hotel a realizar todas las labores necesarias para su rehabilitación, conservación y mantenimiento, de lo contrario se pondrá en marcha el proceso establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de uso Turístico, que podría desembocar en la venta forzosa del edificio del hotel.

El alcalde de Adra, Manuel Cortés ha destacado que "se está trabajando de forma decidida para encontrar una solución que favorezca la reapertura del hotel", y ha afirmado que "el inicio de este procedimiento es ejemplo del interés del equipo de Gobierno por el desarrollo turístico del municipio como fuente de empleo".

En este sentido, ha explicado que la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de uso Turístico "entró en vigor el pasado sábado 27 de febrero, por lo que desde el equipo de Gobierno se ha puesto en marcha este mecanismo con la mayor celeridad, a fin de encontrar una salida a la situación del hotel beneficiosa para el municipio".

La propuesta de inicio de la orden de ejecución, aprobada ayer por unanimidad en el Pleno de la Corporación Municipal, supone un paso previo a la entrada en funcionamiento de los mecanismos legales recogidos en la Ordenanza del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de uso Turístico y contempla la elaboración de un informe detallado, por parte de los técnicos municipales, sobre las obras y trabajos necesarios para que el inmueble cumpla con las exigencias legales establecidas para el uso al que está destinado.

En caso de que los propietarios del edificio del hotel no realicen las labores de rehabilitación y mantenimiento exigidas en el informe emitido por los técnicos municipales, el edificio pasará a formar parte del 'Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas de uso Turístico'. A partir de este momento, el Ayuntamiento continuará con el procedimiento que podría desembocar en la venta forzosa del inmueble mediante la convocatoria de un concurso público.

Este procedimiento prevé la tasación del inmueble para obtener su valor real de mercado. Además, el nuevo propietario quedará obligado a ejecutar las actuaciones de rehabilitación necesarias, atendiendo a las condiciones y plazos de ejecución establecidos por el Ayuntamiento y deberá asumir las cargas y gravámenes que pesen sobre el inmueble, en caso de que existieran.

Cabe recordar que el Ayuntamiento de Adra solicitó autorización judicial y realizó, de manera subsidiaria y por inactividad del propietario, labores de limpieza del jardín, el cerramiento de las instalaciones y la reparación de los desperfectos de la fachada, por motivos de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble de referencia.